Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 42

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS INDUSTRIAS BP S.A., AGRO ARCOSA S.A., ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SANCHEZ, SANYCER SANITARIOS Y CERAMICAS S.A.C.I., EMPRENDIMIENTOS SAN JOSE DE VERONICA ROTELA, FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA RUFFINELLI, AGROVETERINARIA Y FERRETERIA EL PRODUCTOR DE EMIGDIO GONZALEZ Y MOLMAN S.A., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE FERERTERIA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 23 de setiembre del 2011

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 86 de fecha 03 de febrero de 2.011 y sus modificaciones vigentes, así como las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"*

Que, el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 "*Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como el más bajo*".

Que, el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) … e)… f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.* "

JULIO CESAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 42
23 **DE SETIEMBRE DE 2011**
HOJA Nº 2

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC Nº 60 de fecha 9 de setiembre de 2011, en el cual se menciona: *"Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado para la ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA, a favor de las firmas INDUSTRIAS BP S.A., AGRO ARCOSA S.A., ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SANCHEZ, SANYCER SANITARIOS Y CERAMICAS S.A.C.I., EMPRENDIMIENTOS SAN JOSE DE VERONICA ROTELA, FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA RUFFINELLI, AGROVETERINARIA Y FERRETERIA EL PRODUCTOR DE DE EMIGDIO GONZALEZ Y MOLMAN S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA de acuerdo a los bienes y precios ofertados en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen".*

Que, la Dirección Jurídica de la Institución, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJA Nº 5221 de fecha 21 de setiembre de 2011.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **INDUSTRIAS BP S.A.,** con RUC N° 80022201-6, por el monto de **GUARANÍES TRES MILLONES CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (G.3.129.480-),** correspondiente a los ítems 15, 16, 17, 24, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 53, 58, 59, 96, 108, 115, 119, 126, 127, 140 y 141, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados para la ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **AGRO ARCOSA S.A.,** con RUC N° 80052521-3, por el monto de **GUARANÍES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (G. 731.250-),** correspondiente a los ítems 41, 125, 135 y 139, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados para la ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA.

Art. 3°.- Adjudicar a la firma **ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SANCHEZ,** con RUC N° 366529-1, por el monto de **GUARANÍES CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (G.5.053.250-),** correspondiente a los ítems 3, 8, 54, 70, 71, 78, 79, 84, 101, 104, 105, 106, 107, 117, 118, 128, 130, 131, 132, 134 y 136, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados para la ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA.

JULIO CESAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

Art. 4°.- Adjudicar a la firma **SANITARIOS Y CERAMICAS SACI,** con RUC N° 80030944-8, por el monto de **GUARANÍES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (G. 8.422.750-),** correspondiente a los ítems 42, 80, 82, 111, 112, 120, 121, 144, 145, 146 y 147, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados para la ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA.

Art. 5°.- Adjudicar a la firma **FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA RUFFINELLI,** con RUC N° 2015208-6, por el monto de **GUARANÍES OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (G.8.960.875-),** correspondiente a los ítems 2, 5, 13, 14, 19, 21, 25, 26, 27, 39, 40, 60, 62, 63, 74, 75, 85, 95, 98, 100 y 103, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados para la ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA.

Art. 6°.- Adjudicar a la firma **EMPRENDIMIENTOS SAN JOSE DE VERONICA ROTELA,** con RUC N° 3558950-7, por el monto de **GUARANÍES VEINTE Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (G. 28.987.650-),** correspondiente a los ítems 7, 10, 11, 12, 22, 23, 28, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66, 67, 68 ,72, 73, 77, 81, 94, 97, 99, 102, 110, 113, 114, 129, 133, 137, 138, 142 y 143, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados para la ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA.

Art. 7°.- Adjudicar a la firma **AGROVETERINARIA Y FERRETERIA EL PRODUCTOR DE EMIGDIO GONZALEZ,** con RUC N° 709630-5, por el monto de **GUARANÍES CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (G.4.672.920-),** correspondiente a los ítems 1, 4, 6, 18, 20 ,29, 46, 47, 55, 56, 57, 61, 64, 69, 76, 83, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 109, 116, 122, 123, 124 y 130,conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados para la ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA.

Art. 8°.- Adjudicar a la firma **MOLMAN S.A.,** con RUC N° 80014304-3, por el monto de **GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS (G.421.500-),** correspondiente al ítem 9, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados para la ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA.

Art. 9°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS derivados de las adjudicaciones establecidas en las presentes disposiciones, en los términos de las ofertas presentadas y los requerimientos establecidos en el proceso de contratación que da origen a este instrumento.

Art. 10°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

JULIO CÉSAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS